

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2013

Página 1 de 3

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN MONTERÍA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE  
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE CORREO  
ELECTRONICO DEL 19 DE MAYO DE 2014 CON RADICADO UPME  
Nº20141260019192 DEL 20 DE MAYO DE 2014.**

*Pregunta 1:*

*De acuerdo con la definición establecida en los DSI, "Subestación": es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones. (Subrayado fuera de texto)*

*Entendemos conforme a la definición de Subestación, que para el profesional con experiencia en el Montaje o Interventoría en el Montaje de subestaciones 220 kV deberá ser válida la experiencia en el montaje del sistema de control, pruebas y puesta en servicio de una subestación de 220 Kv. Es correcta nuestra apreciación?*

RESPUESTA 1: El Anexo 3 en la página 33, numeral 11.1.3.2. Procedimiento, en la tabla Evaluación Experiencia de los Profesionales, los numerales 4 y 5 indican lo siguiente:

4 Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones

5 Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2013

Página 2 de 3

De lo anterior se entiende claramente que se exige experiencia específica para cada uno de los profesionales requeridos en desarrollo de la Interventoría.

*Pregunta 2:*

*En el numeral 11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma, en los procesos anteriores normalmente se habla de "Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:*

*(i) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio, con el fin de verificar los índices financieros de que trata el numeral 11.2.2. Con fecha de expedición no superior a 1 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta"*

*En los términos de referencia del Interventor de la convocatoria UPME 07-2013 no aparece. Solicitamos corregir*

*Adicionalmente el numeral (i) aparece repetido*

RESPUESTA 2: al respecto, tal requisito se encuentra establecido en el literal f) del numeral 9.1 del Anexo 3 de los DSI.

En lo que respecta a la repetición del numeral (i), se tendrá en cuenta para futuros procesos. No se considera necesario realizar el ajuste.

*Pregunta 3.*

*¿El Formato No.5 que aparece en el numeral 11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma, que propósito tiene con respecto a la metodología? ¿Es necesario que una empresa extranjera sin sucursal lo diligencie si no tiene proyectos en ejecución en Colombia?*

RESPUESTA 3: El propósito del Formato No.5 es el de evaluar la capacidad financiera que el oferente ya tiene comprometida. Las empresas deben diligenciar el Formato, incluyendo todos sus proyectos.

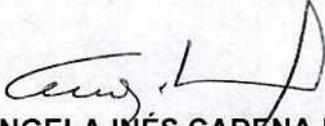
RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2013

Página 3 de 3

*Pregunta 4. De manera atenta solicitamos extender el plazo de presentación de oferta como interventor para el próximo 13 de Junio de 2014.*

**Respuesta: Dado el cronograma de ejecución del proyecto, no es posible aceptar la solicitud.**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

  
**ÁNGELA INÉS CADENA MONROY**  
Directora General

  
ELABORÓ: OPR - JM REVISÓ: ARH - MCL  
150-41.1 Montería 230 kV

